

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., diez (10) de abril de Dos Mil Veintitrés (2023).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2022 - 00576 - 00 (*Cuaderno principal*)

Bajo el principio *iuris novit curia* contenido en el artículo 11° del Código General del Proceso, se adecúa la solicitud del memorialista (pdf 14 cp.) en el entendido de encaminarla a una corrección por omisión de palabras en la respectiva decisión conforme el artículo 286 *ibidem*.

En consecuencia, corrijase el mandamiento ejecutivo dictado el 14/10/2022 (pdf 13 cp.) en el entendido de que el nombre de los demandados es ESPACIOS PRODUCTIVOS DE COLOMBIA S.A.S., VANIA ALEJANDRA ARENAS PONCE y JUAN CLAUDIO ARENAS PONCE quedando incólume el resto de la decisión.

Se insta a la parte demandante para que notifique en legal forma la presente decisión junto con el mandamiento ejecutivo al extremo demandado en cumplimiento del deber que le asiste contenido en el numeral 6° del artículo 78 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

Estado No.13 del 11/04/2023 Andrea
Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

Milena Cecilia Duque Guzman

Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 017

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd64e184477f73eec12751cfc7fdd71b1d73ba39f771fd98977ad2d34779d215**

Documento generado en 10/04/2023 01:00:57 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**